

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo concertado

NUMERO 241

Sábado 5 de Octubre

ANO DE 1918

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de EL NOTICIERO, Alfonso XIII, 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados un importe á razón, de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Octubre de 1918.)

En la «Gaceta de Madrid», número 277, correspondiente al día 4 de Octubre se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE ABASTECIMIENTO

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar la importación en España de mercancías indispensables para nuestra economía y poder gestionar por conducto oficial de los respectivos Gobiernos de las naciones de donde aquéllas procedan la concesión á favor de las casas abastecedoras de las autorizaciones necesarias para la exportación.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que todas aquellas personas ó entidades que deseen el apoyo de este Ministerio para la importación de las citadas mercancías deben solicitarlo del mismo por medio de instancias documentadas, en las que se hagan constar los siguientes datos:

- 1.º La calidad, clase y cantidad de los artículos que se pretendan importar.
- 2.º El país de procedencia de los mismos y el nombre y dirección de la Casa productora ó exportadora.
- 3.º El nombre y dirección del consignatario en España.
- 4.º El destino real que se proponga dar á los géneros de que se trate.

5.º Las necesidades de consumo industriales ó mercantiles de los solicitantes, que justifiquen sus pedidos, y las cantidades que del mismo artículo importaron, consumieron ó transformaron durante el trienio de 1915 á 1917, con expresión de su procedencia y del promedio anual que de dichos datos resulte, debiendo justificar estos extremos con certificaciones de las Aduanas de entrada, de los Agentes que hicieron el despacho, del Fomento del Trabajo Nacional ó de las Cámaras de Comercio, Industria ó Agrícolas, libradas en vista de los libros ó justificantes que exhiban los interesados.

Las instancias se cursarán por conducto del Fomento del Trabajo Nacional, ó de las Cámaras de Comercio, Industria ó Agrícolas de la circunscripción á que los solicitantes correspondan, y dichas Corporaciones certificarán al pie, á continuación de aquéllas, la calidad con que cada peticionario figure inscrito en sus correspondientes listas electorales ó, en su caso, la que de contribuyente le acredite.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1918. —J. VENTOSA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada en virtud de lo dispuesto en el apartado a), artículo 3.º de la Real orden de este Ministerio de 7 de Septiembre último, por el Comité especial encargado de regular el abastecimiento de pelo de conejo y liebre del mercado interior é intervenir en la exportación del sobrante que se autorice.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se fijen los siguientes precios máximos de venta para los pelos destinados al mercado nacional:

- Toda piel, 24 pesetas kilo.
- Lomo primera, 27 idem id.
- Varirole, 27 idem id.
- Nankin, 27 idem id.
- Costados y barriga, 16 idem id.
- Garena, 42 idem id.
- Blanco, 34 idem id.
- Liebre, 50 idem id.

Cuando las mercancías entregadas durante un mes se paguen el día 1.º del mes siguiente, gozarán del des-

cuento de un 2 por 100 sobre los precios anteriormente indicados; no haciéndose ninguna bonificación cuando los pagos se efectúen á treinta ó á sesenta días.

Los fabricantes de pelo quedan en completa libertad, en lo que hace referencia á las garantías del pago, para exigir de los compradores las que estimen necesarias para salvaguardar sus intereses.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1918. J. VENTOSA.

Señor Presidente del Comité especial encargado de regular el abastecimiento de pelo de conejo y liebre del mercado interior, é intervenir en la exportación del sobrante que se autorice.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que con las balas de algodón existentes en Barcelona, más las que se hallan en camino y las que están dispuestas para su embarque en los Estados Unidos, hay suficiente para el consumo de España durante el presente año.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Comité oficial algodonerero, se ha servido disponer que desde esta fecha se permita el trabajo cuatro días de cada semana en todas las fábricas de hilados de algodón de España.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1918. —J. VENTOSA.

Señor Presidente del Comité oficial algodonerero, Barcelona.

Gobierno civil de la provincia de Cáceres

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del joven de doce años Sabas Julián Martín, hijo de Claudia Martín Castaño, natural de Garrovillas, el cual desapare-

ció de la casa paterna el día 11 de Septiembre último, sin que hasta la fecha pueda saberse su actual paradero; sus señas son: estatura más bien alta para su edad, pelo castaño oscuro, ojos azules, viste pantalón azul de los que usan los ferroviarios, blusa clara, boina azul con un remiendo, descalzo, y caso de ser habido ponerlo á disposición del Alcalde de Garrovillas, para que esta autoridad lo entregue á su madre.

Cáceres 5 de Octubre de 1918.—El Gobernador, Juan Polo de Bernabé.

### Jefatura de obras públicas de Cáceres

#### Construcción de caminos vecinales

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo b) de la base 13 del Real decreto de 21 de Julio de 1918 convocando á los concursos III y IV de subvenciones y anticipos, se publican á continuación las relaciones de proposiciones declaradas provisionalmente admisibles ó inadmisibles, para que, según el párrafo c) de la misma base, y antes del 5 de Noviembre, próximo puedan, las entidades peticionarias en estos concursos, reclamar ante esta Jefatura, alegando las observaciones que crean pertinentes y presentando los documentos anejos para la debida aclaración, bien en pro de sus proposiciones, bien en contra de datos presentados por otras entidades.

Cáceres 4 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Martín Díez de la Banda.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES

## III y IV concursos de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales, según las bases aprobadas por Real decreto de 21 de Junio de 1918

RELACION de las proposiciones presentadas que se consideraran provisionalmente admisibles y en el orden de preferencia de mayor á menor baja, y en caso de igual baja, y en orden de menor contribución según se prescribe en el párrafo (b) de la base 13.

Entidades peticionarias	Denominación de los caminos que se solicitan	TERMINOS municipales que atraviesa el camino	LONGITUD de camino municipal en cada término municipal	CONTRIBUCION declarada correspondiente á cada pueblo	HAJAS DE SUBVENCION OFRECIDA		Observaciones
					por términos municipales	en total	
			Kilómetros	Pesetas	Pesetas	por término municipal	Baja MEDIA que resulta por kilómetro de las bajas en tanto por ciento
<b>III CONCURSO</b>							
La Garganta.....	La Garganta á enlazar con la estación del ferrocarril de Baños de Montemayor en la línea del Oeste de España.....	La Garganta..... Baños de Montemayor	2'507 2'663	3573 10217	23 28	6517 6428	20'00000 20'00000
Pedroso de Acim.....	Pedroso á la carretera de Torrejuncillo al Puerto de los Castaños.....	Pedroso de Acim.....	2'000	8301	67	1896	14'28571
El Torno.....	Torno á la carretera de Plasencia al Barco de Avila.....	Torno..... Casas del Castañar.....	6'075 0'125	4217 6233	76 44	12000	11'90176
Monroy.....	Monroy á la carretera de Cáceres á Torrejón el Rubio, por la cañada de Valdefraile.....	Monroy.....	2'500	15220		1701	8'33333
Sierra de Fuentes.....	Sierra de Fuentes á la carretera de Trujillo á Cáceres.....	Sierra de Fuentes..... Cáceres.....	3'000 1'000	5937 236414	12 88	1612 307	8'00000 8'00000
Ahigal.....	Ahigal al camino vecinal de Oliva de Plasencia á la carretera de Salamanca á Cáceres.....	Ahigal..... Guijo de Granadilla..... Oliva de Plasencia.....	7'300 1'700 5'000	12441 6329 6622	60 56 72	7000	11'383002 5'93542
Santiago del Campo.....	Santiago del Campo á la carretera del Estado de Cáceres á Torrejón el Rubio.....	Santiago del Campo..... Talaván.....	3'000 2'600	6780 13591	43 04	1300 700	6'14657 4'11263
Mata de Alcántara y Villa del Rey.....	Mata de Alcántara al Kilómetro 41 de la carretera de Malpartida de Cáceres á Portugal, por Villa del Rey.....	Mata de Alcántara..... Villa del Rey.....	3'000 4'000	7965 10638	90 72	1134 1404	5'00000 5'00000
Valdelacasa de Tajo.....	Valdelacasa de Tajo al Puente del Arzobispo.....	Valdelacasa de Tajo..... Villar del Pedroso.....	4'800 10'000	9824 21510	96 24	2247 3679	5'00000 5'00000
Piornal y Valdastillas.....	Piornal á la carretera de Plasencia al Barco de Avila, por Valdastillas.....	Piornal..... Valdastillas.....	6'000 4'000	4378 3097	72 76	1320	2'38095 1'42857
Ceclavín, Cachorrilla, Pescueza, Portaje y Torrejuncillo.....	Ceclavín á la carretera de Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo.....	Ceclavín..... Cachorrilla..... Pescueza..... Portaje..... Torrejuncillo.....	11'000 4'000 5'000 8'000 4'000	40334 2650 5932 12908 28291	48 08 22 85	2625	1'11607
Serrejón.....	Serrejón á la estación de Casatejada.....	Serrejón..... Saucedilla..... Casatejada.....	5'400 4'200 2'900	7370 9280 11388	24 48 12	0'000	0'00000
Hoyos y Perales del Puerto.....	Hoyos (carretera de Valverde del Fresno á Hervás) al sitio llamado de Romadero (carretera de Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo).....	Hoyos..... Perales del Puerto.....	4'500 1'500	11292 8916	11 86	4500 2250	15'38462 21'42857
Malpartida de Plasencia.....	Malpartida de Plasencia á la carretera de Plasencia á Oropesa.....	Malpartida de Plasencia..... Oropesa.....	8'000	33000	16	2125	5'00000

Facilitado por la Jefeatura, con arreglo á lo establecido en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Julio de 1918, y en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Julio de 1918, y en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Julio de 1918.

Se publicará en el próximo número la relación de proposiciones provisionalmente inadmisibles.

# DISTRITO FORESTAL

de  
**CACERES**

## Servicio Piscícola

Relación de las licencias de pesca expedidas durante el mes de Septiembre de 1918

Número de la licencia	FECHA en que se expide	Nombres y apellidos	Edad	VECINDAD de los adquirentes	PROFESION de los mismos	Duración de la licencia	Clase de la licencia	Observaciones
36	3 de Septiembre de 1918.	D. Fausto Guerra Gómez.	47	Madrigal de a Vera.	Labrador	Un año	4.ª clase	
37	Idem idem	José Bogas López.	34	Idem	Cartero	Idem	Idem	
38	10 idem idem	Hilario Martín Laso.	40	Torrejuncillo.	Bracero.	Idem	Idem	
39	Idem idem	Eusebio Fernández Garvín.	25	Madrigalejo	Idem	Idem	Idem	
40	13 idem idem	José Guisado Vargas.	29	Idem	Idem	Idem	Idem	
41	14 idem idem	Félix Hizado Trujillo.	25	Plasencia.	Jornalero	Idem	Idem	
42	16 idem idem	Lucio Guerra Gómez.	54	Madrigal de la Vera.	Idem	Idem	Idem	
43	19 idem idem	Francisco Ramos Solano.	50	Campo (Lugar).	Idem	Idem	Idem	
44	28 idem idem	Satornino Martín Roca.	20	Torrejuncillo.	Bracero.	Idem	Idem	
45	Idem idem	Carlos Martín Vega.	50	Idem	Labrador	Idem	Idem	
46	Idem idem	Manuel Donoso H. Jalgo.	29	Madrigalejo	Bracero	Idem	Idem	
47	Idem idem	Andrés Moreno Arroba.	57	Idem	Idem	Idem	Idem	
48	Idem idem	Félix Mayoral Agudo.	40	Idem	Labrador	Idem	Idem	

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de pesca de 7 de Julio de 1911, se publica en este «Boletín Oficial».  
Cáceres 1.º de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Santiago Pérez Argemí.

987  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre á las diez horas, para la adjudicación en pública 1.ª subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 81 al 125 de la carretera de Plasencia á Logroñán, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 29.416,71 pesetas.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y preparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronten el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de la carretera de..... en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de la carretera de.....», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósito ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300'00 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el

término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. Madrid 21 de Septiembre de 1918.—El Director general, M. D. Bercedoni.

**Modelo de proposición**

Don N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... la carretera de..... provincia de..... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

**JUZGADOS**

**NAVALMORAL DE LA MATA**

Don Manuel Sánchez Escobar, y Otero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de un mulo de la propiedad de Nicolás del Mazo Plaza, vecino de Serrejón, cometido en la noche del diez y seis al diez y siete de Septiembre último en el Egido público de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Un mulo capón, de catorce años, castaño oscuro, raza española, con varios lunares en los dos costillares y uno en las nalgas á la caída de la columna vertebral, con el hierro de "El Fénix Agrícola," letra P, número 5.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, proceda á la busca y captura de indicado semoviente, y caso de ser habido pongan á mi disposición en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Navalmoral de la Mata á primero de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Manuel S. Escobar.—De su orden, Pedro Sánchez Casas.

**PLASENCIA**

Don Ildefonso Baquero Pérez, Juez de Instrucción del partido de Plasencia.

Hago saber: Que en el sumario

que instruye por daño causado con la corta de unos castaños en término del pueblo de Navaconcejo, he acordado recibir declaración á Valentina Morales, vecina de dicho pueblo y residente en Madrid; y como se ignora su domicilio, se la cita por medio del presente para que en término de cinco días contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración acordada, apercibida de que si no lo hace, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Plasencia á treinta de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Ildefonso Baquero Pérez.—De su orden, L. Salomón Loza.

**LOGROSAN**

Don Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del próximo mes de Octubre, á las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del municipal de Cañamero, la tercera subasta pública sin sujeción á tipo, para la venta de la finca que después se reseña, embargada como propia de Pedro Durán Horcajo, en la ejecución de sentencia dictada en un incidente de pobreza promovido por el mismo.

Una parte de cerca al Pimpoillar, término de Cañamero, de cabida de tres celemines, equivalentes á diez y seis áreas, ocho centiáreas, lindante al Este con fincas de Sebastián Cercas y de Concepción Horcajo. No tiene cargas y saió á segunda subasta por la suma de ciento cincuenta pesetas.

Se advierte que para hacer ofertas deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado respectivo, el diez por ciento cuando menos de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que no existen títulos de propiedad de la finca por lo que será de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Logrosán á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Severiano Jesús Pedreira.—Ante mí, J. Antonio Burgos.

**ALCALDIAS**

**ALDEANUEVA DE LA VERA**

Edificios y solares

Hallándose confeccionado el de este pueblo que ha de regir en el próximo año 1919, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que puedan presentarse por los contribuyentes que en la misma se incluya, previniéndoles que de no verificarlo en el plazo que se fija, serán rechazadas.

Aldeanueva de la Vera 19 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Florentino Sánchez.

**PESCUEZA**

Anuncio

Formadas por esta Alcaldía las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año 1919, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento

por término de diez días, durante el cual pueden los contribuyentes examinarlas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pescueza á 30 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Amalio Cantarino.

**CORIA**

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1919, quedan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Coria 30 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Mercedes Gutiérrez.

**RUANES**

Edicto

Confeccionado el padrón de edificios y solares de esta villa, se halla al público desagravio por el término de diez días en esta Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los contribuyentes en ellas comprendidos, trascurrido dicho término no será atendida ninguna reclamación por justa que sea.

Ruanes á 2 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Jesús Regodón.

**MOHEDAS**

Edicto

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año 1919, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendido puedan examinarlo y producir las reclamaciones que creyeren oportunas á sus derechos.

Mohedas 1.º de Octubre de 1918.—El Alcalde, Bartolomé Hernández.

**LA GARGANTA**

Listas cobratorias de edificios y solares

Confeccionadas las de este pueblo y su término para el próximo año de 1919, quedan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente si hubiera motivo para ello.

La Garganta 20 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Valdés yoral.

**VALDECAÑAS DE TAJO**

Listas cobratorias de edificios y solares

Formadas las de este pueblo para el año de 1919, quedan expuestas al público por término de ocho días para presentar reclamaciones contra las mismas.

Valdecañas de Tajo 1.º de Octubre de 1918.—El Alcalde, Pedro Martín.

**ACEITUNA**

Listas cobratorias de edificios y solares

Formadas las de este pueblo para el próximo año de 1919, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Aceituna á 30 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Juan Pérez.

**VALDEMORALES**

Listas cobratorias de edificios y solares

Formadas por esta Alcaldía las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo correspondientes al año de 1919, quedan expuestas al público desagravio por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Valdemorales 21 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Domingo Ma-

**JARANDILLA**

Listas cobratorias de edificios y solares

Terminadas las que ha formado esta Alcaldía para el próximo año de 1919, quedan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por los contribuyentes.

Jarandilla á 2 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Florencio Rodríguez.

**PERALES DEL PUERTO**

Padrón de edificios y solares

Terminado el de esta localidad para el año de 1919, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Perales del Puerto 25 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, S. Pascual.

**MESA DE IBOR**

Edificios y solares

Formada la lista cobratoria de edificios y solares de este término para el ejercicio de 1919, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo que empezará á contarse desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen de justicia.

Mesa de Ibor 1.º de Octubre de 1918.—El Alcalde, Joaquín Fernández Martín.

**CACERES**

Tip. y Enc. de EL NOTICIERO